



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 060 -2020-MDP

Pampacolca, 30 de junio del 2020

VISTO:

El Informe N° 012-2020-EUSC-DC-MDP, de fecha 26 de junio del 2020, emitido por Secretaria Técnica de Defensa Civil

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Titular Preliminar de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que los artículos 73° y 80° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establecen que las Municipalidades Provinciales ejercen funciones en materia de saneamiento ambiental, salubridad y salud, así como la protección y conservación del medio ambiente.

Que mediante Decreto Supremo N° 008 - 2020 -S.A publicada en el diario oficial el peruano el 11 de marzo del 2020, se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de (90) días calendarios y dista medidas de prevención y control del COVID-19

Que, a través del Informe N° 012-2020-EUSC-DC-MDP, de fecha 26 de junio del 2020 el Secretario Técnico de Defensa Civil del Distrito de Pampacolca, presenta el PLAN DISTRITAL DE PREPARACION, MITIGACION Y RESPUESTA FRENTE AL RIESGO DE BROTE DEL CORONAVIRUS (COVID-19) de la Municipalidad Distrital de Pampacolca a fin que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DISTRITAL DE PREPARACION, MITIGACION Y RESPUESTA FRENTE AL RIESGO DE BROTE DEL CORONAVIRUS (COVID-19) de la Municipalidad Distrital de Pampacolca, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria Técnica de Defensa Civil el cumplimiento de la presente Resolución en lo que fuera de su competencia.

Con la fuerza de todos recuperemos Pampacolca



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a Secretaria Técnica de Defensa Civil y a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Pampacolca para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA

Paola Rocio Lazo Revilla
Paola Rocio Lazo Revilla
ALCALDESA

Con la fuerza de todos recuperemos Pampacolca